

CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DEL PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CONVOCATORIA 2023 – CICPA2024 BASES

OBJETO

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) llama a Concurso para el ingreso a la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, de acuerdo a las presentes bases y sujeta a las normas que rigen para dicha carrera (la Ley 13.487, en adelante "la Ley"; Decreto Reglamentario 3939/06 en adelante "el decreto")¹.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Podrán presentarse postulantes que posean **título secundario o de grado** de acuerdo a lo que requiera la categoría a la que se presente, según lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 10º de la Ley para desempeñar tareas bajo la dirección de un investigador de categoría no inferior a adjunto sin director o equivalente, en: i. Centros Propios o Asociados ii. universidades nacionales o provinciales con asiento en la Provincia de Buenos Aires; iii. Otros centros científicos que se consideren de interés por el Directorio de la CIC, con asiento en la provincia de Buenos Aires; iv. Empresas instaladas en la Provincia de Buenos Aires, en las que se realicen proyectos de investigación y desarrollo con intervención de investigadores y que sean declarados de interés por parte del Directorio de la CIC.

Las categorías habilitadas a concursar en la presente convocatoria son técnico y profesional.

El directorio asignará veinte (20) vacantes teniendo en cuenta el presupuesto asignado, las prioridades señaladas, así como los criterios de equidad de género, territorialidad y disciplina.

Esta convocatoria tiene cuatro líneas:

1- Centro Propio CIC: se asignará al menos una vacante por Centro Propio CIC que se presente.

2- Línea específica:

- Litio: con lugar de trabajo en UniLIB Planta de Desarrollo Tecnológico de Celdas y Baterías de Litio. UniLIB- UNPL- YPF Tecnología (Y-TEC). Se asignarán dos (2) vacantes.

3- Línea priorizada: se priorizarán las postulaciones de investigadore/as cuyos planes de trabajo se orienten a problemáticas del sector productivo bonaerense, y, particularmente a aquellos que se encuentren comprendidos dentro de los siguientes sectores:

- Equipamiento médico
- Género
- Industria naval
- Textil
- Alimentos

¹ Ver documentos citados en https://www.gba.gob.ar/cic/personal_de_apoyo

- Ambiente
- Ingeniería
- Industrias del conocimiento.²

4- Línea RIDEE- Línea proyectos Ejes Estratégicos: postulaciones que se corresponden, únicamente, con los proyectos adjudicados de la convocatoria de Ejes Estratégicos.

- Maquinaria agrícola y agricultura de precisión
- Cáñamo y Cannabis medicinal
- Micropropagación vegetal y mejoramiento genético vegetal
- Eficiencia energética y energías renovables

5- Línea abierta: se asignarán vacantes a las postulaciones cuyos planes de trabajo aborden problemáticas generales enmarcadas en algunos de los desafíos del desarrollo de la provincia de Buenos Aires.

PRESENTACIÓN

Periodo de inscripción: **1ero de septiembre al 30 de septiembre de 2023**

Tipo de presentación: a través del sistema SIGEVA

Obtención de la documentación: los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener en el siguiente enlace: <https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>

Contenido de la presentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Nota de solicitud de ingreso al Presidente de la CIC. Formulario I
2. Formularios de presentación completo (Formulario I,II)
3. Currículum del/de la director/a en formato SIGEVA y CV ampliado en formato pdf.
4. Currículum del/de la postulante en formato SIGEVA y CV ampliado en formato pdf.
5. Nota del/de la director/a de la Institución propuesta como Lugar de Trabajo autorizando la realización del plan de trabajo.
6. Nota de aval de la máxima autoridad de la institución de la que depende el Lugar de Trabajo (si corresponde).
7. Nota de aval del/de la directora/a del/la postulante
8. Copias legalizadas de los títulos, de Pregrado, Grado y Posgrado si correspondiera.
9. Anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad
10. Constancia de CUIL
11. Nota compromiso de acta- acuerdo de colaboración con la CIC en aquellos casos que corresponda. Para quienes se presenten por centros, institutos o empresas que no tengan relación alguna con la CIC PBA, al momento de su designación deberán suscribir un acta-acuerdo entre las máximas autoridades del centro o instituto y las autoridades de la CIC. Además esta acta-acuerdo deberá ser

² Según lo comprendido en la Ley 15339 a través de la cual la Provincia adhiere al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, creado por el artículo 1° de la Ley Nacional N° 27506. Creándose el Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECO" y el Fondo Provincial destinado al mismo.



refrendada en cada presentación de informes para la carrera del Personal de apoyo.

12. DDJJ de conocimiento de la Ley y el decreto. Formulario II
13. Si reviste una edad mayor a sesenta años (50) y posee antigüedad en el Estado, adjuntar documentación que la acredite (artículo 2 de la Ley 10430)
14. Certificado Curso en Perspectiva de Género (ley Micaela)
15. Toda otra documentación que considere pertinente

Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 15 del listado del punto anterior se deberán cargar en el sistema SIGEVA.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada. La presentación se realizará solo por el sistema SIGEVA, no es requisito acompañar ni presentar documentación en papel luego de su entrega por dicha plataforma.

PROCESO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

APERTURA: tiempo habilitado para la presentación de postulaciones a la Carrera de Personal de Apoyo, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.

ADMISIÓN: proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.

EVALUACIÓN: proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante y/o la temática del plan de trabajo. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.

ADJUDICACIÓN: Fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.

INGRESO: proceso de incorporación a la Carrera de Personal de Apoyo de aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud sea admitida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- Presentación completa de todos los contenidos de la presentación en tiempo y forma.
- No se aceptarán presentaciones incompletas o que no se adecuen a las normas establecidas por la convocatoria y sus bases.
- Las presentaciones que no reúnan las condiciones de admisibilidad no pasarán a la etapa de evaluación.
- En caso de acceder al cargo concursado, el/la postulante deberá informar su domicilio en un radio que le permita el traslado diario a su lugar de trabajo.



- Si el título superior del/la postulante es extranjero, al momento de tomar posesión del cargo en caso de ser adjudicado el mismo, deberá tener la Apostilla de la Haya y estar homologado en la República Argentina. Asimismo, toda documentación extranjera deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
- La propuesta debe estar dirigida a impactar en las actividades del centro de investigación.
-

CONDICIÓN DE DIRECTORES/AS DE PERSONAL DE APOYO

- El/la directora/a propuesto/a deberá ser Investigador/a de categoría no inferior a Adjunto sin Director/a o equivalente (artículo 2 de la Ley, <http://www.cic.gba.gob.ar/wp-content/uploads/2016/07/ley-personal-apoyo.pdf>).
- El/la postulante deberá tener el mismo lugar de trabajo que el Director/a propuesto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los/las aspirantes será realizada por las Comisiones Asesoras Honorarias que generarán un orden de mérito, teniendo en cuenta lo siguientes puntos:

1. Antecedentes científicos, tecnológicos y de extensión del/de la postulante.
2. Antecedentes científicos, tecnológicos y de extensión del/de la director/a.
3. Calidad, factibilidad, pertinencia, impacto y demanda en la Provincia del Plan de Trabajo propuesto.
4. Condiciones del lugar de trabajo en relación al plan presentado.
5. La Comisión Asesora Honoraria a la que el postulante se presenta podrá enviar la postulación a la Comisión Asesora Honoraria que correspondiera según criterio fundamentado, si considera que el tema no corresponde al área temática.
6. Se contemplarán cuestiones de equidad de género en la integración del equipo de trabajo al que se incorporará el/la postulante en caso de que le sea adjudicado el cargo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Sobre los criterios mencionados anteriormente, el Directorio tomará decisión fundamentada, proponiendo al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires la lista de candidatas/os a designar en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación Tecnológica según lo recomendado por las CAH, procurando la equidad de género, territorialización e impacto en las actividades socio-productivas de la Provincia y campo disciplinar del Plan de Trabajo en las adjudicaciones.

Serán excluidos las/los postulantes que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de culturas, religión o género.

En aquellas postulaciones donde no existiese relación del lugar de trabajo y/o el/la director/a con la CIC, deberá adjuntarse una nota de compromiso donde en caso de que el postulante sea seleccionado/a para ocupar el cargo, la institución y/o lugar de



trabajo y el director/a presenten un Acta-acuerdo de trabajo entre las máximas autoridades del centro o instituto y las autoridades de la CIC.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de las postulaciones admitidas y como las que resulten adjudicadas se publicarán en la página web oficial de la CIC.

<https://www.cic.gba.gob.ar>

CONSULTAS Y/O COMUNICACIONES

Ante cualquier consulta podrá realizarla a las siguientes direcciones de correo electrónico: personalapoyo@cic.gba.gob.ar y convocatoria.cicpa@gmail.com





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - CICPA24 - BASES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.